



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

Como la plataforma no permite cargar documentos Word, puede conseguir los Anexos que tiene que presentar en dicho formato en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar en este enlace:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

*** Pero recuerde que la presentación deberá ser en la Central de Contratación de la Diputación Provincial, no admitiéndose ninguna otra forma.**

<https://central.burgos.es/inicio.do>

*** No admite la plataforma más que un documento, por lo que los dos anexos (declaración responsable y oferta económica) deberán presentarse en un único documento pdf.**



DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRA	
Clasificación CPV: 45000000_ Obras de restauraciones y reparaciones corrientes. 45321000-3 Trabajos de aislamiento térmico. 45421160 - Trabajos de cerrajería y carpintería metálica. 45421130 - Instalación de puertas y ventanas.	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 32.049,73 euros	Impuestos: 6.730,44 euros	Total: 38.780,17 euros	
Valor estimado del contrato: 32.049,73 euros			
Duración ejecución	OCHO SEMANAS		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA con el objetivo de realizar un adecuado mantenimiento de las vías públicas mejorando la seguridad vial.

La actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, y ello en el marco de las subvenciones otorgadas en la "Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023" de la Diputación Provincial de Burgos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRA, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45000000_	Obras de restauraciones y reparaciones corrientes.
45321000-3	Trabajos de aislamiento térmico.
45421160	- Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.
45421130	- Instalación de puertas y ventanas

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación





La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación según los aspectos de valoración recogidos en la cláusula novena, tras efectuar invitaciones a diversos candidatos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de:

— Cuantía de **32.049,73 €** (excluido IVA) y de **38.780,17 €** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **32.049,73 €** (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado es el siguiente según memoria técnica:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	26.932,55 €
Gastos generales (13%)	3.501,23 €
Beneficio industrial 6%	1.615,95 €
Importe (excluido IVA)	32.049,73 €

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

00000/323/619

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será de **OCHO SEMANAS**

Emplazamiento:

CEIP SAN ISIDRO - Medina de Pomar
Paseo La Virgen, s/n

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.





1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a la Memoria Técnica, a este documento de prescripciones administrativas y al resto de documentación que rigen la contratación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas **a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos**
<https://central.burgos.es/Licitacion/PerfilContratante/inicio.do>

El plazo para presentar ofertas será el indicado en el anuncio de la Central de Contratación.

8.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **(ANEXO I)**





La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente documento de prescripciones administrativas.

b) Proposición económica. (ANEXO II)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de _____, hago constar que conozco el documento de prescripciones administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Valoración

Para la valoración de las proposiciones y **adjudicación del contrato** se utilizará el siguiente criterio:

PRECIO:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA: De **0 a 100** puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose 0 al que iguale el precio de licitación:

$$P = PM \times OB / OV$$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. . Derechos y Obligaciones de las Partes

11.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es: Alcalde.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención.
- Que el destinatario es Ayuntamiento de Medina de Pomar. Punto General de Entradas de facturas: url: <http://medinadepomar.sedelectronica.es>.
- Que el código DIR3 es: L01092096.





- e) Que la oficina contable es: Intervención.
- f) Que el órgano gestor es: Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es: Intervención.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

11.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

a) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas la memoria que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director Facultativo de las obras.

b) La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

c) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

d) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista efectuar ningún tipo de obra que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni a abono del exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

f) El contratista será responsable de la calidad de las obras y trabajos prestados, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.





g) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá acreditar por escrito antes del inicio de la actividad contratada, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la obra o servicios contratados.
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
- Justificante de entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.
- Compromiso de que notificarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, de los nuevos riesgos que puedan surgir en el transcurso de la actividad, sobre todo si son riesgos graves y si han ocurrido accidentes de trabajo durante la actividad.

Si la empresa subcontratara parte de la obra o servicio contratado, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento. Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

h) De conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se regirán por lo establecido en el citado real decreto. A los efectos de lo establecido en este real decreto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La información del artículo 7 de Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se entenderá cumplida por el promotor mediante el estudio de seguridad y salud o el estudio básico, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Las instrucciones del artículo 8 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la dirección facultativa.

- Las medidas establecidas en el capítulo IV del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, para el empresario principal corresponden al contratista definido en el artículo 21.h) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- Los medios de coordinación en el sector de la construcción serán los establecidos en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra.

i) El contratista deberá señalar las obras correctamente, disponiendo de los elementos de balizamiento y vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar todo tipo de accidentes, siendo responsable de los percances de cualquier naturaleza causados a terceros, como consecuencia de la realización de las obras, especialmente debidos a falta de señalización y balizamiento o de elementos de protección. Asimismo el contratista se encargará de realizar las correspondientes comunicaciones a los Servicios de Carreteras.





Ayuntamiento de Medina de Pomar

j) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones, enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra etc, son de cuenta del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

k) El adjudicatario contará con la correspondiente póliza de seguro para garantizar cualquier daño que se pueda ocasionar en la ejecución de la obra. Este seguro permanecerá en vigor durante toda la vigencia del contrato.

l) El contratista deberá cumplir con la normativa sobre protección de datos.

En Medina de Pomar, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Documento firmado electrónicamente al margen





ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____ , con NIF/Pasaporte nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

DECLARA

Primero: Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato. Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

Segundo: En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, del informe y demás requisitos a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

Tercero: Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, y que autoriza al Ayuntamiento de Medina de Pomar a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones.**

Quinto: Que el domicilio y la dirección de correo electrónico, así como número de teléfono, a efectos de notificaciones es el siguiente: _____ Así mismo, autorizo al órgano de contratación para que efectúe cualquier comunicación a la dirección de correo electrónico indicada.

Sexto: En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Séptimo: Declaración de pertenencia a grupo de Empresas (señalar el caso que proceda):

Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas _____ de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresa/s _____ pertenecientes al mismo Grupo.

Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas _____, de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.

Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo





Ayuntamiento de Medina de Pomar

determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Octavo.- Indicar si se trata de una PYME:

SI

NO

Noveno: Que dispone de los requisitos exigidos en el PCAP relativos a la solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional

En _____, a __ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas) (Firma del declarante)





ANEXO II -Oferta económica

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de
_____, hago constar que conozco el documento de prescripciones
administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la
licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____
euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».



Amando Gutiérrez Maldonado (1 de 2)

Arquitecto

Fecha Firma: 01/12/2022

HASH: 6c0dfcb1098f8d8bc80c15624a9e8607

Isaac Arquillo Gutiérrez (2 de 2)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 01/12/2022

HASH: ab7c144095ecbbe1b014c76825a04647c



Memoria descriptiva y valorada de:

Acondicionamiento térmico final zona recreo cerrada para niños de 3 años en Colegio enseñanza primaria

Localidad:

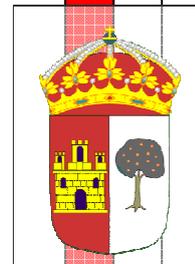
Medina de Pomar (Burgos).

Promotor:

Iltre. Ayto. Medina de Pomar.

Arquitecto Municipal:
Amando Gutiérrez Maldonado.

Iltre. Ayto. Medina de Pomar
Urbanismo





INDICE

- 1.- Antecedentes**
- 2.- Promotor**
- 3.- Técnico redactor**
- 4.- Antecedentes**
- 5.- Objeto**
- 6.- Descripción de la actuación**
- 7.- Normas de seguridad**
- 8.- Plazo de ejecución**
- 9.- Declaración de obra completa**
- 10.- Presupuesto**

Mediciones y presupuesto

Croquis

Fotos





Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Urbanismo

Memoria.





Memoria valorada de las obras necesarias para cometer el Acondicionamiento térmico final zona recreo cerrada para niños de 3 años en Colegio enseñanza primaria. - Medina de Pomar (Burgos).

1.- Antecedentes.

Se pretende con la presente memoria definir los criterios de actuación para la ejecución de las obras de acondicionamiento térmico final en espacio de recreo cerrado destinado a niños de 3 años el Colegio de enseñanza primaria - Medina de Pomar (Burgos), y todo ello con el objeto de obtener las oportunas ayudas de los organismos competentes.

2.- Promotor.

Actúa como promotor de esta memoria valorada el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, actuando en representación su Alcalde-Presidente D. Isaac Angulo Gutiérrez.

3.- Técnico redactor.

El arquitecto superior, D. Amando Gutiérrez Maldonado, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos con el nº 2371.

4.- Antecedentes.

Zona recreo colegio

En un proceso de mejora y renovación de las instalaciones que se está llevando poco a poco se vienen realizando actuaciones para mejorar las instalaciones de los inmuebles destinados a la enseñanza de acuerdo con el uso y necesidades.

Estos últimos años se han realizado obras de adaptación y mejora en los inmuebles destinados al uso educativo, con la renovación de aseos, con la intención de adaptar estas instalaciones a las edades de los usuarios; por otro lado, se continuó con la sustitución de los elementos de carpintería que faltaban por sustituir.

La inversión que se propone en este documento es el acondicionamiento térmico final del edificio aislado que se encuentra en el espacio del amito del edificio principal y que actualmente se está utilizando como zona de recreo para los niños de 3 años, espacio cuya envolvente se reduce a un muro de ladrillo cara vista de 1 pie de espesor, rematado en su parte superior con carpintería de aluminio sin rotura de puente térmico y elementos semitransparentes de metacrilato celular.





Este inmueble aunque se encuentra dentro del mismo recinto del que se ha realizado anteriores intervenciones no se refiere a este edificio sino al que se encuentra destinado al uso de alumnado más pequeño.

5.- Objeto.

La intervención propuesta consiste en acondicionar térmicamente el espacio destinado actualmente para el recreo de los niños, reduciendo las temperaturas que se crean en su interior en invierno con una media de 5°C y en la estación contraria "verano" esta estancia se pone a una temperatura de 30° a 35°.

Se trata de un espacio sin calefactar, intentando regular la temperatura interior a base de aislamiento térmico y ventilación cruzada controlada.

Con esta intervención se pretende un control térmico de aproximadamente un 50 %, siendo un 30% superior .

6.- Descripción de la actuación.

Los trabajos de adaptación y mejora previstos en esta memoria valorada son los que vienen descritos a continuación:

- Se procederá al desmontaje del rodapié existente.
- Se procederá al desmontaje de la carpintería en la longitud que de para la sustitución en esta memoria valorada.
- Se procede al trasdosado interior para regular térmicamente el espacio interior, consistente en colocación de perfiles de acero galvanizado, horizontales y verticales separados cada 50 cm para su posterior colocación de placas de cartón yeso. La interior antihumedad y la exterior cementosa.
- Entre el elemento de fábrica y el acabado interior se coloca un elemento de lana mineral de 10 cm de espesor.
- El cartón yeso se procederá a su posterior encintado y pintado.
- Se rematará contra el suelo con un rodapié de 15 cm de altura de madera barnizada.
- La carpintería para sustituir será de aluminio en su color con rotura de puente térmico, formada por elementos fijos y oscilobatientes.
- Se colocará vidrio tipo climalit de doble cristal, de baja emisión.

7.- Normas de seguridad.

Aunque se trata de una obra de pequeño porte dado que se realiza gran parte de ellas en altura se tomaran las medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar de posibles accidentes a los trabajadores intervinientes en la misma.

El número de operarios previsto para la ejecución de la obra en el tiempo previsto como mínimo es de 3 personas.





8.- Plazo de ejecución.

Se prevé un plazo de ejecución para las obras, dadas sus características y medios a emplear de ocho semanas desde su inicio.

9.- Declaración de obra completa.

Los trabajos reflejados corresponden a una obra completa susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con la legislación de contratos de las administraciones públicas.

10.- Presupuesto.-

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA euros con DIECISIETE céntimos (38.780,17 €.).

En Medina de Pomar, a 12 Septiembre de 2022.

El Alcalde – Presidente

Fdo.: D. Issac Angulo Gutiérrez.

El Arquitecto Municipal

Fdo.: Amando Gutiérrez Maldonado.





Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Urbanismo

Presupuesto y mediciones

Acondicionamiento térmico final de zona de recreo cerrada para niños de 3 años en Colegio de enseñanza primaria de Medina de Pomar



Cód. Validación: 3DF24PG9R7CAE25KTD79DCAXZ | Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24

	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	05 / 09 / 22

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años								26.932,55 €
01	ACTUACIONES PREVIAS								2.734,62 €
01.01	m2 LEVANTADO REVESTIMIENTO MADERA O PVC A MANO						186,27	8,47	1.577,71
1.1	Levantado, por medios manuales, de revestimiento de madera o PVC en paramentos verticales de interior, i/arranque de rastreles, retirada de escombros a pie de carga y parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada.								
E01DEC190									
	suelo	1	23,70	7,10		168,27			
		1	6,00	3,00		18,00			
01.02	m2 LEVANTADO REVESTIMIENTO MURAL TELA VINÍLICA A MANO						18,00	7,79	140,22
1.2	Levantado de tela vinílica en paramentos verticales de interior, por medios manuales, eliminándolo en su totalidad y dejando el soporte al descubierto, para su posterior revestimiento, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada.								
E01DEC240									
		1	6,00	3,00		18,00			
01.03	m2 LEVANTADO CARPINTERIA I/VIDRIO						65,34	15,56	1.016,69
1.3	Levantado, por medios manuales, de carpintería fabricada en madera, aluminio, PVC o equivalentes, i/retirada previa del acristalamiento existente, apilado de materiales aprovechables en el lugar de acopio, retirada de escombros a pie de carga y p.p. de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada.								
E01DKW030									
	huecos superiores	4	8,00	0,70		22,40			
		2	7,10	0,70		9,94			
		2	6,00	0,70		8,40			
		1	3,00	1,20		3,60			
		6	1,40	2,50		21,00			



	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	05 / 09 / 22

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
02	AISLAMIENTO								4.574,05 €
02.01 2.1 E10ATM170	m2 AISLAMIENTO P/TRASDOSADO AUTOPORTANTE C/PANEL MW e=100 mm Aislamiento entre montantes en trasdosado autoportante de placas de yeso laminado (no incluidas en este precio), formado por panel de lana mineral natural (LMN), revestido, suministrado en rollos, de 100 mm de espesor, según UNE-EN 13162:2013, resistencia térmica 2,7 (m²K)/W, conductividad térmica 0,037 W/(m.K), Euroclase A1 de reacción al fuego.						229,16	7,80	1.787,45
	paredes	4	10,30	3,40		140,08			
		2	7,10	3,40		48,28			
		2	6,00	3,40		40,80			
02.02 2.2 E10ATS130	m2 AISLAMIENTO SUELO FLOTANTE C/PANEL MW e=20 mm Aislamiento térmico y acústico de suelos flotantes formado por panel de lana mineral natural (LMN) no revestido, aglomerado con resinas, imputrescible, de 20 mm de espesor, según UNE-EN 13162:2013, resistencia térmica 0,55 (m²K)/W, conductividad térmica 0,035 W/(m.K), cubierto con film de polietileno de 0,2 mm de espesor, preparado para recibir una solera de mortero u hormigón (no incluida en este precio).						186,27	7,91	1.473,40
	suelo	1	23,70	7,10		168,27			
		1	6,00	3,00		18,00			
02.03 2.3 E10ATT150	m2 AISLAMIENTO FALSO TECHO MW 70mm Suministro y colocación de aislamiento térmico y acústico de lana mineral sobre falsos techos, en rollos, de 70 mm de espesor. Resistencia térmica 1,85 m²K/W, conductividad térmica 0,037 W/(m.K), según UNE-EN 13162:2013. Absorción acústica 0,85 según UNE-EN ISO 354:2004. Reacción al fuego A1 según UNE-EN 14315-1:2013. Incluso p.p. de cortes. Medida toda la superficie a ejecutar. Lana mineral (MW) con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 13162:2013.						186,27	7,05	1.313,20
	techo	1	23,70	7,10		168,27			
		1	6,00	3,00		18,00			



	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	05 / 09 / 22

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
04	PARAMENTOS HORIZONTALES								541,69 €
04.01	m RODAPIÉ HAYA 10x2cm						73,40	7,38	541,69
4.2	Rodapié en madera de haya macizo de 10x2 cm. clavado en paramento mediante tornillos y arandela interior para separación de pared, s/NTE-RSR-27, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento UE 305/2011, medido en su longitud.								
E11RRM010									
	suelo	2	23,60			47,20			
		2	7,10			14,20			
		2	6,00			12,00			



	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	05 / 09 / 22

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

05 CARPINTERIA 8.244,50 €

05.01 m2 MAMPARA AL. AN.NATURAL 20% PRACT.100% ACRIST. 32,34 95,91 3.101,73

5.2
E14AC01aa
Carpintería de aluminio anodizado natural, en mamparas para acristalar al 100%, con un 20% de superficie practicable, compuesta por bastidor general de perfiles de aluminio, paños fijos y hojas practicables para acristalar, y herrajes de colgar y de seguridad, instalada, incluso con p.p. de medios auxiliares. s/NTE-FCL-3.

huecos superiores	4	8,00	0,70	22,40
	2	7,10	0,70	9,94

05.02 m2 CLIMALIT SILENCE 33.2/12/6 39 dB* 39,34 67,86 2.669,61

5.3
E16ESS020
Doble acristalamiento Climalit Silence de Rw=39 dB* y espesor total 24 mm, formado por un vidrio laminado acústico y de seguridad Stadip Silence 6 mm de espesor (3+3) y un vidrio float Planiclear incoloro de 6 mm y cámara de aire deshidratado de 12 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, fijado sobre carpintería con acuñado mediante caizos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona neutra, incluso colocación de junquillos, según NTE-FVP. (* Obtenido por simulación ISACO).

	2	6,00	0,70	8,40
	2	7,10	0,70	9,94
	6	1,40	2,50	21,00

05.03 u PUERTA PRACTICABLE AL MB ANODIZ.NATURAL RPT 45 2H. 4,00 618,29 2.473,16

5.4
E14AP04abc
Suministro y montaje de puerta practicable monoblock marco con RPT de 45 mm de sección de 2 hojas, de aluminio anodizado natural con un valor mínimo de 15 micras, de 140x210 mm. de medidas totales. Con una transmitancia térmica de la carpintería máxima U=1,30 W/m2K). Compuesta por cerco, hojas y herrajes de deslizamiento y de seguridad y compacto incorporado (monoblock), persiana enrollable de lamas de aluminio extruido, con accionamiento manual mediante cinta y recogedor, equipada con todos sus accesorios. Elaborada en taller, totalmente montada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio. Permeabilidad al aire según Norma UNE-EN 12207:2000-CLASE 4; Estanqueidad al agua según Norma UNE-EN 12208:2000-CLASE 9A; Resistencia al viento según Norma UNE-EN 12210:2000-CLASE C5. Instalada sobre precerco de aluminio, sellado de juntas ajuste final en obra y limpieza. Perfilería, juntas y herrajes con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 14351-1.

	4			4,00
--	---	--	--	------



	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	05 / 09 / 22

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

06 SEGURIDAD Y SALUD 568,09 €

06.01 UD SEGURIDAD y SALUD s/RD 1627/1997 1,00 568,09 568,09

6.1
E28PA010M Partida alzada a justificar para el cumplimiento de las reglamentaciones establecidas en el Real Decreto 1.627/1,997, respecto a seguridad y salud en el trabajo, y que afectan a las protecciones individuales o colectivas a adoptarse durante la obra, a la señalización de las mismas y a cuantas medidas se adopten respecto a salud, medidas preventivas o primeros auxilios.

1

1,00



	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	05 / 09 / 22

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

08 VARIOS 2.704,04 €

08.01 u REDACCIÓN PROYECTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE TARIFA MÍNIMA 1,00 2.568,80 2.568,80

8.1
E00PR010

Redacción de proyecto de rehabilitación, reforma, reparación y/o con demolición parcial o total incluida, en edificación existente, con estudio de seguridad realizado por técnico competente. Incluye también las actuaciones materiales tendentes a la obtención de licencias de obra. Importe de tarifa mínima establecida según resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. con un incremento del 20% adicional por tipo de obra. Según BOE 126 publicado el miércoles 27 de mayo de 2015.

1 1,00

08.02 UD COLOCACIÓN CARTEL DE OBRA EXIGIDO por el ORGANISMO COLABORADOR 1,00 135,24 135,24

8.2
E28EC030

Colocación de cartel de obra exigido por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de dimensiones 1940 x 1450 mm, sobre postes o elementos similares aportados por el contratista. El cartel será aportado por el Ayuntamiento contratante.

1 1,00



	Acondicionamiento térmico zona recreo cerrada niños 3 años	
	RESUMEN DE CAPÍTULOS	
	ACTUACIONES PREVIAS	Septiembre / 2022

Nº Orden	Código	Descripción de los capítulos	Importe	%
01	01	ACTUACIONES PREVIAS	2.734,62	10,15 %
02	02	AISLAMIENTO	4.574,05	16,98 %
03	03	PARAMENTOS VERTICALES	7.191,04	26,70 %
04	04	PARAMENTOS HORIZONTALES	541,69	2,01 %
05	05	CARPINTERIA	8.244,50	30,61 %
06	06	SEGURIDAD Y SALUD	568,09	2,11 %
07	07	GESTION DE RESIDUOS	374,52	1,39 %
08	08	VARIOS	2.704,04	10,04 %

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 26.932,55 €

13 % Gastos Generales..... 3.501,23

6 % Beneficio Industrial 1.615,95

TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA..... 32.049,73

21 % I.V.A..... 6.730,44 €

TOTAL LÍQUIDO..... 38.780,17 €

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:

TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS

En Medina de Pomar, septiembre de 2022

LA PROPIEDAD
El Alcalde – Presidente
Ayto. de Medina de Pomar

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Amando Gutiérrez Maldonado

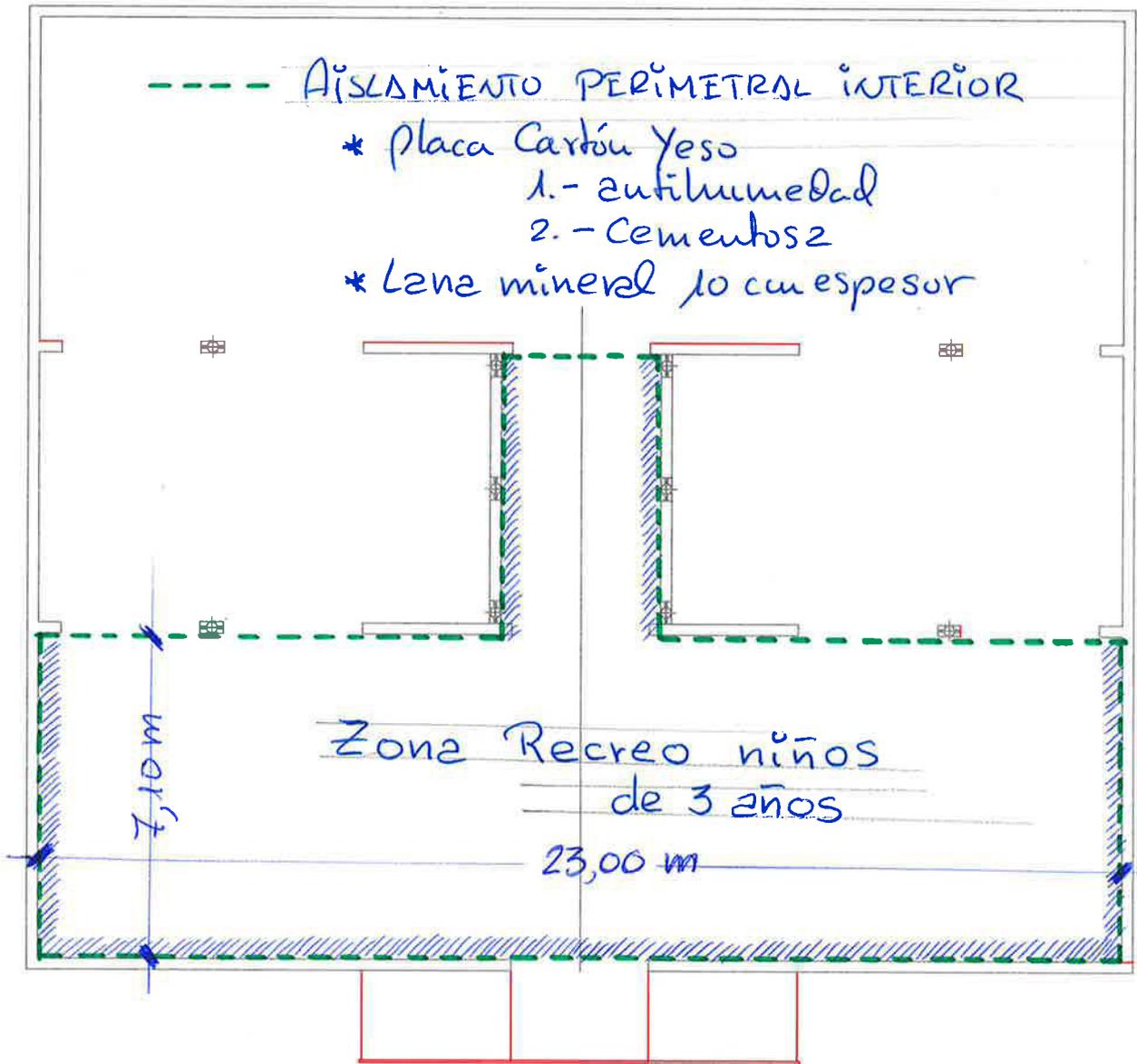




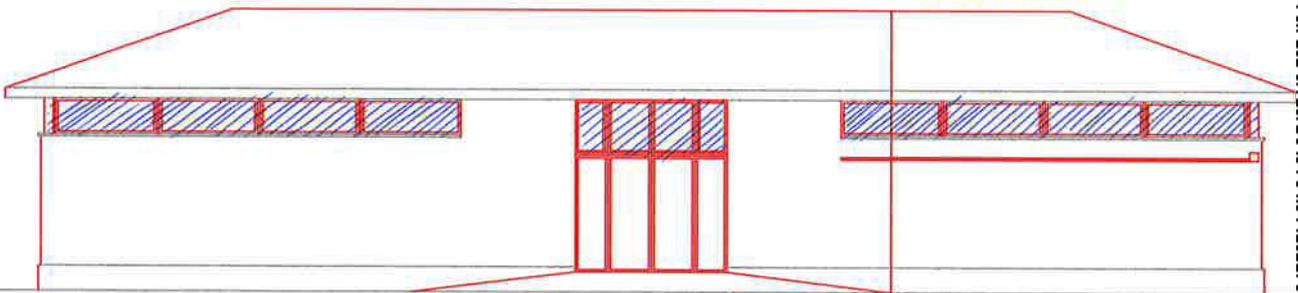
Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Urbanismo

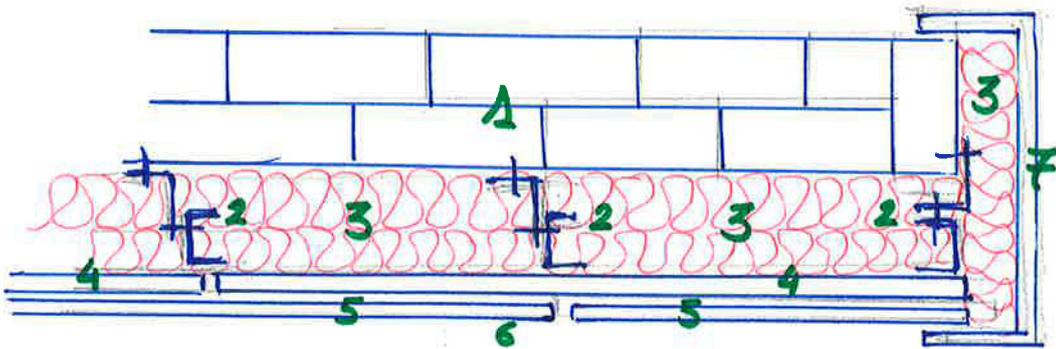
Croquis





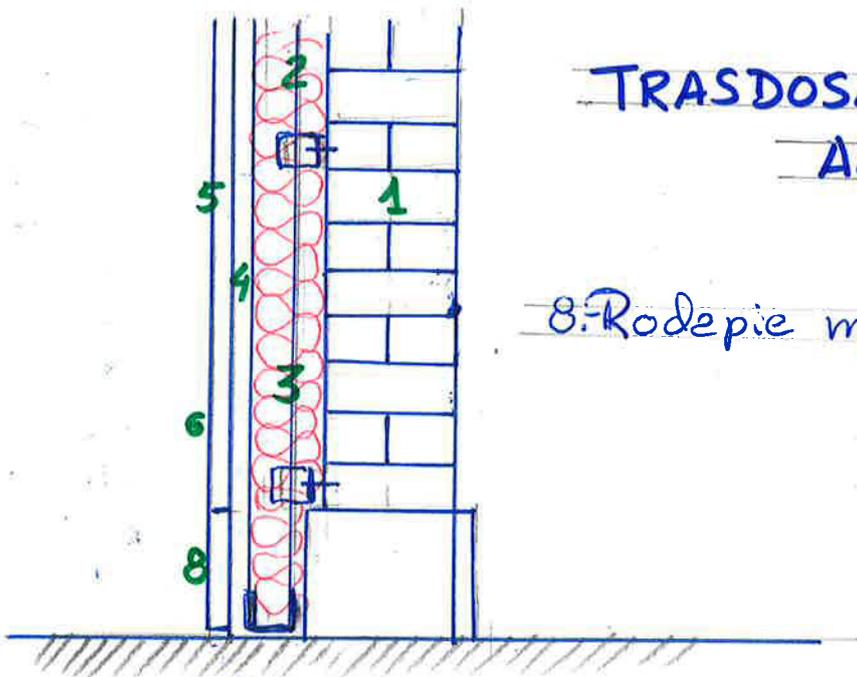

 CARPINTERIA y VIDRIO a
sustituir. 2





TRASDOSADO PLANTA

- 1.- FABRICA de LADRILLO existente
- 2.- Montantes para pladur o carton Yeso separados 50 cm.
- 3.- LANA MINERAL 5+5 cm
- 4.- Placa Carton Yeso antihumedad 13 mm
- 5.- Placa Carton Yeso cementosa 13 mm
- 6.- Pintura
- 7.- Chape plegada remates



TRASDOSADO ALZADO

- 8.- Rodepie madera





Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Urbanismo

Fotos





Fotos exteriores edificio





Fotos interiores espacio a acondicionar









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de una Subvención concedida en la "Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023" de la Diputación Provincial de Burgo, dentro de las que se engloban las obras del expediente 170/2023,

Vistas las características del contrato que tienen el siguiente detalle:

OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRA	
Clasificación CPV: 45000000_ Obras de restauraciones y reparaciones corrientes. 45321000-3 Trabajos de aislamiento térmico. 45421160 - Trabajos de cerrajería y carpintería metálica. 45421130 - Instalación de puertas y ventanas.	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 32.049,73 euros	Impuestos: 6.730,44 euros	Total: 38.780,17 euros	
Valor estimado del contrato: 32.049,73 euros			
Duración ejecución	OCHO SEMANAS		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Vistas las necesidades a satisfacer:

Se considera necesaria la contratación de la obra de referencia en orden a mejorar las instalaciones Se considera necesaria la contratación de la obra de Acondicionamiento térmico final zona recreo cerrada para niños de 3 años en Colegio enseñanza primaria en Medina de Pomar (Burgos), con el objetivo de realizar un adecuado mantenimiento de dicho inmueble.

Visto que consta memoria justificativa del expediente, a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor.

Visto el informe de secretaría y visto el informe de intervención, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnicas organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y aprobar el expediente para la contratación de las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA**, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. Amando Gutiérrez Maldonado

Isaac Angulo Gutiérrez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/06/2023
HASH: a87c144095e0be1b0114c78825a04647c



Leticia Varona Alonso (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 05/06/2023
HASH: ee94tba56b22f80c6db2fa9440e9c3e5



DECRETO
Número: 2023-0859 Fecha: 02/06/2023

Cód. Validación: 46MPKPJCSYWKW69HXHPMK5NX
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





TERCERO. Aprobar el Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas.

CUARTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas, advirtiéndoles que la ofertas se presentarán a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://central.burgos.es/inicio.do>):

- DECOR 4, SL

QUINTO. Publicar en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://central.burgos.es/inicio.do>) para que los interesados presenten ofertas durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.

La presentación de las ofertas deberá ser en la Central de Contratación de la Diputación Provincial, no admitiéndose ninguna otra forma.

No admite la plataforma más que un documento, por lo que los dos anexos (declaración responsable y oferta económica) deberán presentarse en un único documento pdf.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA.,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

DECRETO

Número: 2023-0859

Fecha: 02/06/2023

